CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA — REGISTRADA BAJO EL Nº 1.976.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar una norma legal que agilice el tratamiento de este Concejo Municipal en lo relacionado a la autorización para la liquidación / y pago de los aumentos salariales acordados por el Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo legislar en la materia.
Que una reglamentación en tal sentido posibilitará brindar al trabajador municipal el cobro de los aumentos acordados oportunamente por el Superior Gobierno / de la Nación.
Que de la misma forma permitirá unificar la política salarial de la Municipalidad de Rafaela con lo acordado por la Nación.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar las remuneraciones de todos los agentes de la Municipalidad de Rafaela, en los porcentajes y sumas fijas remunerativas o no, que oportunamente establezca el Superior Gobierno de la Nación en materia de política salarial.

Art. 2º) Derógase toda reglamentación que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela